



# La Junta pagará 70.000 euros por demorar 11 años una adopción

► Un matrimonio abandona los trámites tras sufrir un suplicio con todo tipo de obstáculos

JOSÉ CEJUDO  
SEVILLA

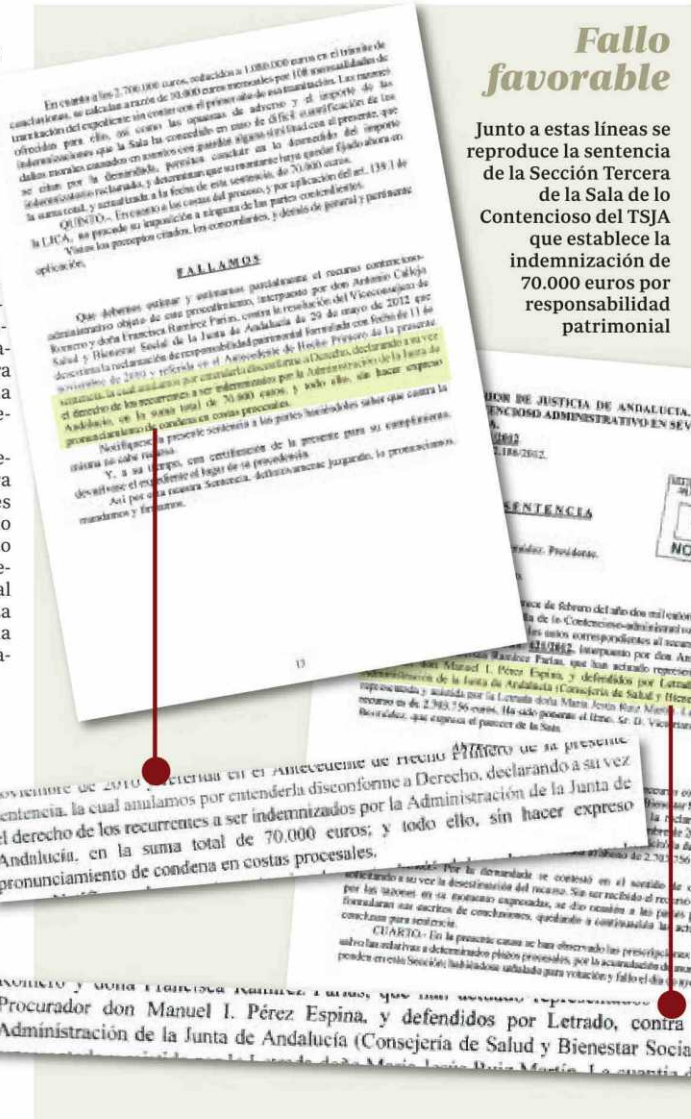
Un auténtico suplicio es el que ha tenido que padecer un matrimonio de Sevilla que en 1998, cuando el hombre, Antonio Calleja, que entonces tenía 37 años y su mujer, Francisca Ramírez, 36, iniciaron los trámites para una adopción nacional a través de la entonces Consejería de Salud y Bienestar Social.

En un principio la Junta les concedió el certificado de idoneidad para acoger a un menor en dos ocasiones en 2003, la segunda vez por el cambio de perfil del niño o niña, beneplácito que la Administración retiró tras presentar la pareja en 2007 una queja al Defensor del Pueblo por la tardanza en la resolución del expediente. Una vez logrado que los jueces dieran la ra-

**Denuncia penal**  
Una funcionaria ha sido imputada por, presuntamente, alterar el expediente

**Sentencia**  
Los jueces detectan «gravisimas irregularidades de la Administración»

**Castigo**  
El matrimonio fue represaliado por quejarse al Defensor del Pueblo



zón al matrimonio, éste emprendió un contencioso para reclamar una indemnización de 2.703.756 euros por daños morales y gastos de abogado, que finalmente ha quedado reducida a 70.000 euros.

En la actualidad Antonio Calleja y Francisca Ramírez tienen abierto otro frente judicial, a raíz de la denuncia penal presentada contra una funcionaria de la Junta, que ha sido imputada por un presunto delito de alteración del expediente de adopción.

El fallo del TSJA sobre la indemnización reproduce las resoluciones del Juzgado y de la Audiencia que declararon la idoneidad del matrimonio para el acogimiento familiar nacional. En el primero de los escritos se recoge una sucesión de críticas y reproches del Tribunal al comportamiento de la Administración andaluza con este matrimonio «De entrada

—señala la sentencia del Juzgado— se ha de llamar la atención sobre la actitud incongruente y contradictoria, prácticamente errática, que ha mantenido la Administración en el transcurso del expediente, y a la que se acusa de «gravisimas irregularidades».

En 2003 tienen por fin todos los requisitos. Transcurren los años 2004, 2005 y 2006, y ya en 2007 se presenta la queja ante el Defensor del Pueblo, que se interesa por el caso ante la Consejería, a la que apremia para que resuelva.

La declaración de idoneidad caduca en 2008 y el matrimonio pide otra, y en este caso se le deniega. Para los magistrados, la «incongruencia y contradicción» de las personas que evaluaron al matrimonio «sólo se encuentra su justificación en una actitud de represalia por parte de los técnicos que castigaron la reacción de rebeldía de los administrados, plasmada en

la queja presentada ante el Defensor del Pueblo». Y los jueces le restablecen el certificado.

La pareja, cansada de no obtener resultados, presentó en julio de 2008 otra propuesta de adopción, en este caso internacional, y el proceso de valoración fue derivado a la entidad privada Eulen, que tiene concertado con la Junta un convenio para realizar valoraciones psicosociales.

Después de superar ocho pruebas, tras un primer informe positivo la pareja, presuntamente por influencia de la Consejería, recibió el enésimo revés al ser tachada de tener motivaciones racistas o culturales, se le convoca a otra entrevista y ya desiste. Y la sentencia subraya: «Es decir, que tras más de 11 años se sanciona a los solicitantes a una eterna valoración, cual maldición mitológica de Sísifo, porque a estas alturas aún no tenían perdida la esperanza de adoptar».

*«Nos han echado a patadas de nuestro deseo de ser padres»*

«Nos han echado a patadas de nuestro deseo de ser padres», asegura en declaraciones a ABC Antonio Calleja, hastiado de que la Administración pusiera a él y a su mujer toda clase de obstáculos para adoptar a un menor. «Lo que hemos sufrido ha sido un maltrato», sostiene. Aunque el expediente sigue abierto, su intención es que «mientras más lejos de la Junta, mejor. No hay

dinero para resarcir el daño que ha hecho».

Según Calleja, trabajador de la empresa Airbus, «la Junta ha demostrado que no se puede confiar en ella». Y recuerda que en un pasaje de una de las sentencias derivadas del pleito emprendido contra la administración se habla de represalia contra él y su esposa.

«Nos dijeron que los trámites de adopción pueden tardar un año o año y medio, y estábamos dispuestos a esperar como cualquier ciudadano. Pero supimos que parejas que

presentaron después de nosotros la solicitud tenían ya sus hijos». Antonio Calleja lamenta que este asunto se haya tenido que resolver en los juzgados, pero recalca que no tenían otra opción para demostrar que llevaban razón. Hasta el momento han obtenido tres sentencias favorables (dos por la idoneidad y la tercera por la indemnización). Y aún está abierta la vía penal por la denuncia contra una funcionaria acusada de haber alterado el expediente en el contencioso del TSJA.